



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE CÁCERES

EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 167/2007. (2008ED0384)

En Cáceres, a diez de octubre de dos mil siete.

D. Juan Fernando Montero Manchado, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de los de Cáceres.

Doy fe: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encauzamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento ordinario 167/2007.

En Cáceres, a diez de octubre de dos mil siete.

El Sr. D. Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º 1 de Cáceres y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 141/07

Habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 167/2007 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. José Macías Trevejo, representado por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras y Letrado Sr. D. Miguel Manchado Pavón, contra D.ª Antonia Galán Rosado, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario, y,

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Macías Trevejo, representado por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, frente a D.ª Antonia Galán Rosado, declarada en situación de rebeldía procesal, y en su virtud:

- A) Declaro que el pleno dominio de la totalidad de la finca registral núm. 1.113, inscrita al Tomo 163 (hoy 1.123), libro 21 del Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Cáceres, pertenece al actor y a sus hermanos D.ª Juana y D.ª Isabel Macías Trevejo.
- B) Ordeno la cancelación que sobre una cuarta parte indivisa de referida finca aparece inscrita a nombre de D.ª Antonia Galán Rosado y la inscripción de esa cuota parte a favor del actor y sus hermanos D.ª Juana y D.ª Isabel Macías Trevejo. Para que se lleve a efecto una vez firme esta resolución líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad.

No ha lugar al resto de lo solicitado en la demanda.

No impongo las costas a ninguna de las partes.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia mediante la publicación de Edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.



Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebel-des, expido la presente, fecha ut-supra.

El Secretario Judicial